



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE Nº 29 A LA GACETA Nº 28

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 11 de febrero del 2022

21 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTVIO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res.000044.—San José, del día Primero del mes de febrero de dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1767 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1767 del 14 de noviembre de 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 173,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7- 2130104-2019, del inmueble propiedad de Marita de los Ángeles Montero Jiménez, cédula 7-0077-0816, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 105818-000, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2021-2966 del 15 de noviembre de 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 1767 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019, por cuanto resulta necesario la confección de un nuevo documento catastral, requerido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 mediante Oficio N° UE-DRA-RN32-010-2021-1880 (172) de fecha 03 de noviembre de 2021 y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el área que señala el plano catastrado N° 7-2300574-2021, el cual pertenece folio real matrícula N° 105818-000.

CONSIDERANDO

UNICO: Que ante el cambio de plano del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 105818-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce**

Sarapiquí-Limón”, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1767 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 105818-000, propiedad de Marita de los Ángeles Montero Jiménez, cédula N° 7-0077-0816.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1767 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019, a efectos de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con el plano catastrado N° 7-2300574-2021, que contempla un área a expropiar de 324,00 metros cuadrados.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N°1767 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 326289.—(IN2022621275).

Res. 0002109.—San José, del día trece del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno ciento cuarenta y uno”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2021-1665 del 10 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **SIN INSCRIBIR**, cuya naturaleza es terreno de Potreros, situado en el distrito 03 Rio Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, con una medida de 7 652.88 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es de impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **1 287,00 metros cuadrados**, según plano catastro N° **7-2289511-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno ciento cuarenta y uno”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-334**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble: Sin Inscribir.
- b) Situado en el: distrito 03 Rio Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2289511-2021**.
- c) Propiedad: en posesión de Emilia María Quirós Arias, cédula: 7-0087-0689.
- d) Área: **1 287,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno ciento cuarenta y uno”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **sin inscribir**, situado en el distrito 03 Rio Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, propiedad **en posesión de Emilia María Quirós Arias, cédula: 7-0087-0689**, un área de **1 287,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**7-2289511-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno ciento cuarenta y uno”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 326675.—(IN2022621637).

Res. 000048.—San José, del día tres del mes de febrero del dos mil veintidos.
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1632 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 11401-B-000, cuya naturaleza es lote 16 de agricultura, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 47.034,87 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.579,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2282715-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-311.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 11401-B-000.

Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2282715-2021.

Propiedad de: Sammy Ornamental Plants Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-324956.

Área: 1.579,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 11401-B-000, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Sammy Ornamental Plants Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-324956, un área de 1.579,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2282715-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 326676.—(IN2022621647).

Res.000050.—San José, del día tres del mes de febrero de dos mil veintidos.
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, tramo 2”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1643 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-149891- 000**, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo de la provincia de **Limón**, con una medida de 1 243.00 metros cuadrados.

2.-Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **123,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2285824-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, tramo 2”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo **N° SABI 2021-321**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-149891-000**.
- b) Situado en el: distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2285824-2021**.
- c) Propiedad de: **Sara De Los Ángeles Cordero Aguilar, cédula N°7-0167-0096**.

d) Área: **123,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, tramo 2”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO a.í DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-149891-000**, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo de la provincia de **Limón** y propiedad de **Sara de Los Ángeles Cordero Aguilar, cédula N°7-0167-0096**, un área de **123,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° **7-2285824-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, tramo 2”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministró.—1 vez.—Solicitud N° 326677.—(IN2022621648).

Res.00003.—San José, del día diecisiete del mes de enero de dos mil veintidós.
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1633 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 174730-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Río blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 182,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 182,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2213405-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-331.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 174730-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Río blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2213405-2020.
- c) Propiedad de: CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-718721.
- d) Área: 182,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 174730-000, situado en el distrito 03 Río blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón y propiedad de CR Casa Real Urbaniza Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-718721, un área de 182,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2213405-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 326724.—(IN2022621793).

Res. 000049.—San José, del día cuatro del mes de febrero del dos mil veintidos. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1631 del 08 de noviembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 29711- 000, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 4.283,02 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 617,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2213402-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-325.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 29711-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2213402-2020.
- c) Propiedad de: Sucesión de Susana Mathuis Mathuis sin abrir juicio sucesorio.
- d) Área: 617,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 29711-000, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón y propiedad de Sucesión de Susana Mathuis Mathuis sin abrir juicio sucesorio, un área de 617,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2213402-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 326725.—(IN2022621796).

Res.000062.— San José, del día cuatro del mes de febrero de dos mil veintidós. Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 001104 del día 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3.”

RESULTANDO:

1.-Que en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 001104 del día 23 de setiembre del 2020, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28

de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública”, y adquirir una franja de terreno de 43 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2187339-2020, del inmueble matrícula 13198-000, propiedad de Inversiones MC Escoe Tres de San José Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101- 193465, el cual está situado en distrito dos Pacuarito, cantón tres Siquirres, de la provincia de Limón, necesario para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3.”

2.- Que mediante Oficio ADPB-3384-2021 de fecha 2 de junio del 2021 la Licda. Ariana Arias Murillo en su condición de procuradora de la Procuraduría General de la República, le manifiesta a la Dirección Jurídica de este Ministerio, que el expediente administrativo N° SABI 20-74 que nos ocupa coincidía en sujeto, objeto y causa con el expediente SABI 2020-38, por lo que se consideraba importante, por economía procesal y económica, unificar ambos expedientes y realizar modificaciones de los actos administrativos para evidenciar en un solo expediente las áreas a expropiar .

3.- Que en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-S-2021-2719 del día 13 de octubre del 2021, la Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Abogada del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, analizar lo expuesto y darle continuidad al proceso, lo cual conlleva a la presente a la presente modificación en la Declaratoria de Interés Público y la solicitud de desistimiento del expediente SABI 2020-38.

4.- Que en razón de lo anterior, se considera y avala la posición de la Procuraduría General de la República y se realiza resolución ministerial N° 0002056 del día 3 de noviembre del 2021, publicada en el Alcance Digital N° 242 de la Gaceta del 26 de noviembre del 2021, para el archivo y desistimiento del expediente administrativo SABI 2020-38, determinándose incluir el plano del mismo en el expediente SABI 2020-74, para lograr unificación del procedimiento. En consecuencia, se deja sin efecto el expediente SABI 2020-38 y se ordena cancelar el mandamiento de anotación que publicita dicha expropiación.

5.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 001104 del día 23 de setiembre del 2020, que determinaba en varios de sus apartados que del inmueble en cuestión se requería un área de: “43 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2187339-2020”, en este acto se

modifica en lo pertinente y solicita se lea de manera correcta que la expropiación del bien inmueble matrícula 13198-000, del partido de Limón, sea por dos áreas de terreno a saber de: 43 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2187339-2020 y 106 metros cuadrados, según plano catastrado N° L- 2168460-2019.

CONSIDERANDO:

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo SABI 2020- 74 que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de dos franjas de terreno a saber de 43 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2187339- 2020 y 106 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2168460-2019., para la ejecución del proyecto denominado: “Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Guacimo a Siquirres. Tramo 3 ” a nombre de Inversiones MC Escocé Tres de San José Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101- 193465.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la N° Resolución Administrativa N° 001104 del día 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, en los términos indicados, respecto a las áreas a expropiar, manteniéndose incólume el resto de la resolución.

Visto todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Ministerial N° 001104 del día 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea por la adquisición de dos áreas de terreno a saber de 43 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2187339-2020 y 106 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2168460-2019.
- 2.- En lo restante se mantiene vigente e incólume la Resolución Administrativa N° 001104 del día 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” del 30 de octubre del 2020.
- 3.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 326726.—(IN2022621798).

Res. 000063.—San José, del día cuatro del mes de febrero de dos mil veintidós.
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-43 del 25 de enero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-134141- 000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 1 Guápiles, cantón 2 Pococí de la provincia de Limón, con una medida de 1.800,00 metros cuadrados.

2.-Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 121,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2268292-2021; siendonecesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-361.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-134141-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2268292-2021.
- c) Propiedad de: Iguana India S. A., cédula jurídica: 3-101-722176.
- d) Área: 121,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-134141-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, un área de 121,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2268292- 2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 326727.—(IN2022621800).

Res.000071.—San José, del día cuatro del mes de febrero de dos mil veintidós.
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección IC Guapiles”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-39 del 24 de enero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un inmueble matrícula N° 66281-000, situado en el distrito 1 Guapiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón con una medida aproximada de 10.000 metros cuadrados.

2.-Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 23,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2269213-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección IC Guapiles”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-364.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° 66281-000.
- b) Ubicación: distrito 1 Guapiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2269213-2021.
- c) Propietario: Proyectos Baning Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-370176.
- d) Área: 23,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección IC Guapiles”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° 66281-000, situado en el distrito 1 Guapiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, propietario Proyectos Baning Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-370176, un área de 23,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2269213- 2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección IC Guapiles”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 326729.—(IN2022621801).

Res.000072.—San José, del día cuatro del mes de febrero de dos mil veintidós.
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-36 del 24 de enero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-63773- 000, cuya naturaleza es solar, situado en el distrito 1 Guápiles, cantón 2 Pococí de la provincia de Limón, con una medida de 6.827,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 33,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2267629-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-367.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-63773-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2267629-2021.
- c) Propiedad de: Inversiones Atlantic Jayler S. A., cédula jurídica: 3-101-610133.
- d) Área: 33,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-63773-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, un área de 33,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2267629- 2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 326730.—(IN2022621804).